PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Malaga, Febrero 10 de 2022

Señor (a)
Alix Antonia Macias Bermudez
SUPERVISORA CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3401077
Profesional Dinamizadora
Proceso Evaluación y Certificación de Competencias Laborales
Evaluacion y Certificacion de competencias Laborales
Malaga (Santander)

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual
Mes de Febrero del año 2022

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3401077 del año 2022

NUBIA YADIRA BERNAL VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37897006 de San Gil en mi calidad de Contratista del SENA, **Evaluadora de competencias laborales en área de Gestion administrativa y Mercadeo** en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Valor total el contrato por la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MICTE ($ 19.485.000).
Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (5) pagos iguales por los meses de febrero a Junio de 2022, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MICTE ($ 3.897.000) cada uno.

Plazo: Será hasta el 30/06/2022

OBJETO: Contratar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el área de, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MERCADEO, en el Centro Agroempresaria/ y Turístico de los Andes. Viaencia 2022.

Obligaciones Especificas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Apoyar el desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos	Realizar el proceso de divulgación de las áreas y normas a evaluar. Gestion administrativa y Mercadeo.	Se envía correo electrónico sobre la información a líder de grupo de personas que se

	establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.		van a certificar en la NSCL 210601020.
2	Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.	Participar en la capacitación del Sistema de información DSNFT / 7 de febrero de 2022. Participación capacitación del Manual Para Evaluar y Certificar Competencias Laborales. Versión 2 febrero 2 y 3 de 2022. Capacitación Gestión documental 4 de febrero de 2022	Evidencias fotográficas.
3	Apoyar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado	Se selecciona la norma para la Construccion de ítems e indicadores del proceso GCCL.NSCL 260101002, Implementar acciones estratégicas de emrcadeo de acuerdo con segmentos y escenarios de mercado.	Correo electrónico con aprobación para la construcción de ítems de la NSCL 260101002..
4	Apoyar en la realización de mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales presenciales o 35 virtuales promedio mes en ejecución del contrato.	Citacion para asistencia a la sensibilización e inducción a la NSCL 210601020. Se realizara a 48 personas aproximadamente , el dia 11 de Febrero-2022	Correo electrónico de citación a la sensibilización e inducción, por medio de la plataforma google meet.
5	Apoyar en la revisión a nivel técnico de ítems e indicadores de desempeño y producto de competencia laboral cuando se requiera y conforme con la metodología	No se ha realizado la actividad teniendo en cuenta que el grupo aún no se ha formalizado	N.A

	establecida.		
6	Apoyar la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.	No se ha realizado la actividad teniendo en cuenta que el grupo aún no se ha formalizado	NA
7.	Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA	No se ha realizado la actividad teniendo en cuenta que el grupo aún no se ha formalizado	NA
8.	Apoyar la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.	No se ha realizado la actividad. Pendienter asignación de rol en el DSNFT	N.A
9.	Apoyar en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.	No se ha realizado la actividad teniendo en cuenta que el grupo aún no se ha formalizado	NA
10	Apoyar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.	No se ha realizado la actividad teniendo en cuenta que el grupo aún no se ha formalizado	NA
11	Apoyar en el registro en el aplicativo DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo	No se ha realizado la actividad teniendo en cuenta que el grupo aún no se ha formalizado	NA
12	Participar en las actividades programadas por el SENA y equipo SIGA a las cuales se les convoque en cumplimento de las actividades propias del objeto contractual.	Revisar correos del equipo SIGA sobre medidas de bioseguridad	Correo medidas generales de bioseguridad
13	El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de	No se presentaron comisiones durante al presentación esta fecha.	NA

	los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces.		
14.	Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal.	Se hace entrega de los documentos y soportes de cuenta de cobro.	Correo electrónico con documentación envida al supervisor de contrato.
15	El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales)	Realizar novedad de ingreso al sistema de seguridad social para la firma del contrato.	Certificados de afiliación a seguridad social Decreto 1273/2018
16	Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual	Firmar formato GCC-F-045 Acuerdo de Confidencialidad para el Proceso de ECCL	Formato diligenciado y firmado para el proceso.

Actividades proyectadas desde el 11 de Febrero de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2022:

- Realizar sensibilización e inducción NSCl 210601020.
- Entregar documentación al apoyo de ECCL de los aspirantes para subir al aplicativo.
- Apoyar el proceso de inscripcion de los candidatos en el aplicativo Dsfnt.
- Formalizacion de grupo NSCL 210601020.
- Aplicar evidencia de conocimiento, desempeño y producto NSCL 210601020.
- Construir Items de conocimiento del kit de instrumentos NSCL 260101002.

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.
Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.
Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y certificado de afiliación a salud, pension (Decreto 1273 de 2018) y riesgos profesionales en cumpliemiento de (Decreto Ley 2106 de 2019 – " Decreto Ley Antitrámites").

Evidencias :

- Certificado de inducción a seguridad y salud en el trabajo
- Pantallazo correo de citación a Sensibilizacion e inducción a la NSCL 210601020
- Pantallazo correo electrónico de la NSCL 26010102, para construcción de instrumentos.
- Pantallazo correo electrónico de medidas de seguridad.
- Fotografia capacitación instructivo para la recolecccion de evidencias, manual para evaluar y certificar competencias laborales, Gestion documental, Proceso de verrificacion
- Formato de acuerdo de confidencialidad.
- Certificado de afiliacion de salud y pension según - Decreto 1273 de 2018

Evidencias en (04) folios

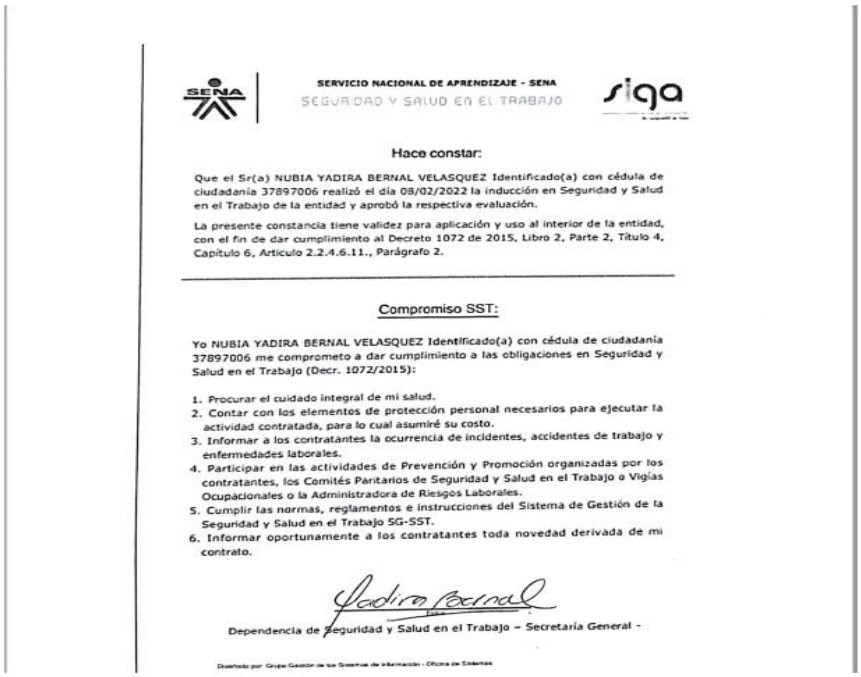
Cordialmente,



Firma
NUBIA YADIRA BERNAL VELASQUEZ
Contratista
C.C. No. 37897006

Recibí a satisfacción:

Firma
ALIX ANTONIA MACIAS BERMUDEZ
Supervisor(a) Contrato CO1.PCCNTR.3401077
Profesional grado 2.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

siga

Hace constar:

Que el Sr(a) NUBIA YADIRA BERNAL VELASQUEZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía 37897006 realizó el día 08/02/2022 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo NUBIA YADIRA BERNAL VELASQUEZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía 37897006 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

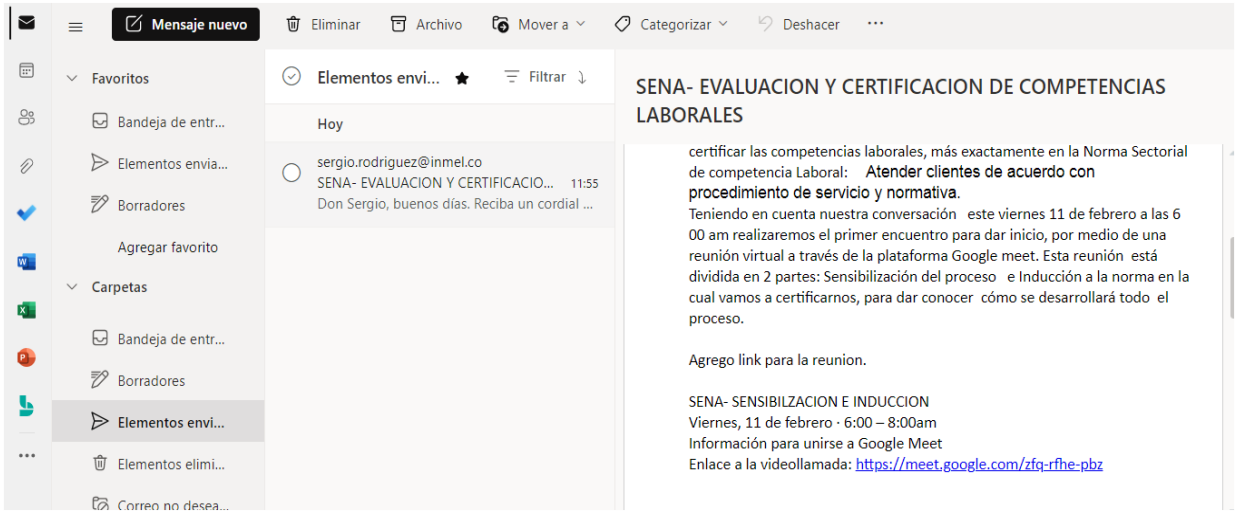
1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada de mi contrato.

Yadira Bernal

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

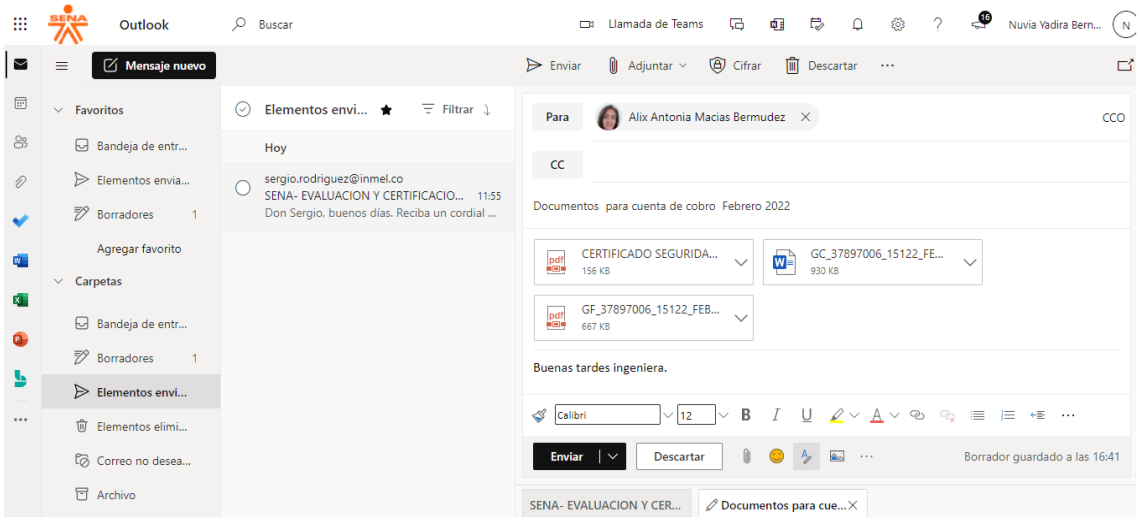
Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas

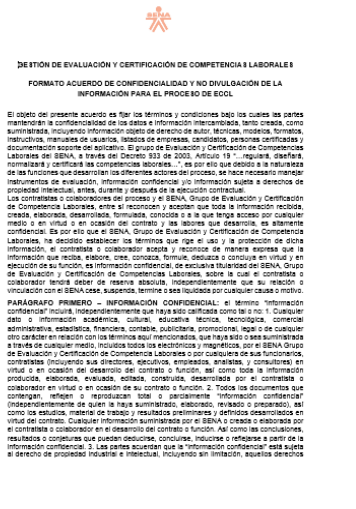



Mensaje nuevo
Eliminar
Archivo
Mover a
Categorizar
Deshacer
Favoritos
Bandeja de entr...
Elementos envia...
Borradores
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de entr...
Borradores
Elementos envi...
Elementos elimi...
Correo no desea...
Elementos envi...
Filtrar
Hoy
sergio.rodriguez@inmel.co
SENA- EVALUACION Y CERTIFICACIO... 11:55
Don Sergio, buenos días. Reciba un cordial ...
SENA- EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES
certificar las competencias laborales, más exactamente en la Norma Sectorial de competencia Laboral: Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.
Teniendo en cuenta nuestra conversación este viernes 11 de febrero a las 6 00 am realizaremos el primer encuentro para dar inicio, por medio de una reunión virtual a través de la plataforma Google meet. Esta reunión está dividida en 2 partes: Sensibilización del proceso e Inducción a la norma en la cual vamos a certificarnos, para dar conocer cómo se desarrollará todo el proceso.
Agrego link para la reunion.
SENA- SENSIBILZACION E INDUCCION
Viernes, 11 de febrero · 6:00 – 8:00am
Información para unirse a Google Meet
Enlace a la videollamada: https://meet.google.com/zfq-rfhe-pbz


Mensaje nuevo
Responder
Eliminar
Archivo
No deseado
Limpiar
Mover a
Categorizar
Posponer
Carpetas
Bandeja de entr... 144
Correo no deseado 19
Borradores 154
Elementos enviados
Private Stock Labs
Anuncio
Individually Sealed Using Sustainable Film To Ensure Easy...
Se está viendo la experiencia de anuncios de banner.
Cambiar a los anuncios predeterminados.
Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium
RV: Normas disponibles para construcción instrumentos 2022.
LESLIE ALEXANDRA DURÁN RUIZ 230101237 Prestar atención prehospitalaria de acuerdo con guías de atención y normativa técnica VRS2 29/07/2026 SI 30/06/2022
CINTHIA GISELLA OJEDA CANCINO 280301188 Levantar terrenos segun tecnicas de fotogrametria. VRS1 30/12/2025 SI 31/03/2022
MARIELA GUERRERO HERNANDEZ 270401102 Adecuar área de propagación según tipo de cultivo y requerimientos técnicos VRS1 31/12/2022 SI 29/04/2022
NUBIA YADIRA BERNAL VELASVEZ 260101002 Implementar acciones estratégicas de mercadeo de acuerdo con segmentos y escenarios del mercado. VRS 3 31/12/2025 SI 29/04/2022
JOSÉ DAVID ESCOBAR GALVÁN 290801108 Preparar producto cárnico según método de embutido y buenas prácticas de manufactura VRS1 21/12/2024 SI 29/04/2022
Cordialmente,
Álix Antonia Macías Bermúdez







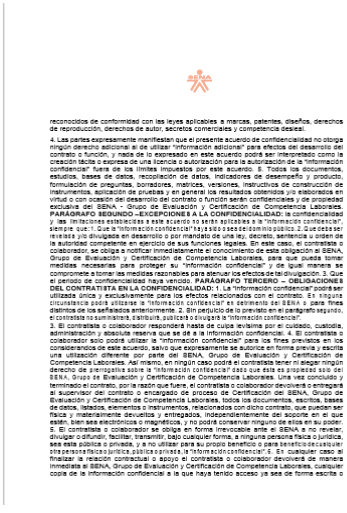
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL PROCESO DE ECCL

El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiada, tanto creada, como suministrada, incluyendo información objeto de derecho de autor, técnicas, modelos, formatos, instructivos, manuales de usuarios, listados de empresas, candidatos, personas certificadas y documentación soporte del aplicativo. El grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, a través del Decreto 933 de 2003, Artículo 19 ", regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales. ", es por ello que debido a la naturaleza de las funciones que desarrollan los diferentes actores del proceso, se hace necesario manejar instrumentos de evaluación, información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y después de la ejecución contractual.

Los contratistas o colaboradores del proceso y el SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, entre sí reconocen y aceptan que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio o en virtud o en ocasión del contrato y las labores que desarrolla, es altamente confidencial. Es por ello que el SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, ha decidido establecer los términos que rige el uso y la protección de dicha información, el contratista o colaborador acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o conduzca en virtud y en ejecución de su función, es información confidencial, de exclusiva titularidad del SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, sobre la cual el contratista o colaborador tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el SENA cese, suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

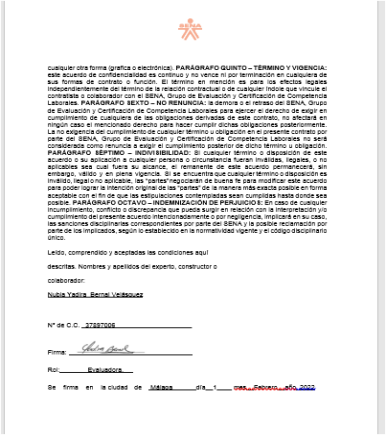
PARÁGRAFO PRIMERO – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: el término "información confidencial" incluirá, independientemente que haya sido calificada como tal o no: 1. Cualquier dato o información académica, cultural, educativa técnica, tecnológica, comercial administrativa, estadística, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal o de cualquier otro carácter en relación con las términos aquí mencionados, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por el SENA Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales o por cualquiera de sus funcionarios, contratistas (incluyendo sus directores, ejecutivos, empleados, analistas, y consultores) en virtud o en ocasión del desarrollo del contrato o función, así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, construida, desarrollada por el contratista o colaborador en virtud o en ocasión de su contrato o función. 2. Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "información confidencial" (independientemente de quien la haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definidos desarrollados en virtud del contrato. Cualquier información suministrada por el SENA o creada o elaborada por el contratista o colaborador en el desarrollo del contrato o función. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, concluirse, inducirse o reflejarse a partir de la información confidencial. 3. Las partes acuerdan que la "información confidencial" está sujeta al derecho de propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos



reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derechos de reproducción, derechos de autor, secretos comerciales y competencia desleal.

4. Las partes expresamente manifiestan que el presente acuerdo de confidencialidad no otorga ningún derecho adicional al de utilizar "información adicional" para efectos del desarrollo del contrato o función, y nada de lo expresado en este acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la autorización de la "información confidencial" fuera de los límites impuestos por este acuerdo. 5. Todos los documentos, estudios, bases de datos, recopilación de datos, indicadores de desempeño y producto, formulación de preguntas, borradores, matrices, versiones, instructivos de construcción de instrumentos, aplicación de pruebas y en general los resultados obtenidos y/o elaborados en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato o función serán confidenciales y de propiedad exclusiva del SENA- Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales. **PARÁGRAFO SEGUNDO –EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD:** la confidencialidad y las limitaciones establecidas a este acuerdo no serán aplicables a la "información confidencial", siempre que: 1. Que la información confidencial haya sido o sea de dominio público. 2. Que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el contratista o colaborador se obliga a notificar inmediatamente el conocimiento de esta obligación al SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, para que pueda tomar medidas necesarias para proteger su "información confidencial" y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. 3. Que el periodo de confidencialidad haya vencido. **PARÁGRAFO TERCERO – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA CONFIDENCIALIDAD:** 1. La "información confidencial" podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. En ninguna circunstancia podrá utilizarse la "información confidencial" en beneficio del SENA o para fines distintos de los señalados anteriormente. 2. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo segundo, el contratista no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la "información confidencial".

3. El contratista o colaborador responderá hasta de culpa leve/alma por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la información confidencial. 4. El contratista o colaborador solo podrá utilizar la "información confidencial" para los fines previstos en los considerandos de este acuerdo, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por parte del SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales. Así mismo, en ningún caso podrá el contratista tener ni alegar ningún derecho de prerrogativa sobre la "información confidencial" caso que este es propiedad solo del SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales. Una vez concluido y terminado el contrato, por la razón que fuere, el contratista o colaborador devolverá o entregará al supervisor del contrato o encargado de proceso de Certificación del SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos y entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónicos o magnéticos, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. 5. El contratista o colaborador se obliga en forma irrevocable ante el SENA a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la "información confidencial". 6. En cualquier caso al finalizar la relación contractual o apoyo el contratista o colaborador devolverá de manera inmediata al SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea de forma escrita o



cualquier otra forma (grafica o electrónica). **PARÁGRAFO QUINTO – TERMINO Y VIGENCIA:** este acuerdo de confidencialidad es continua y no vence ni por terminación en cualquiera de sus formas de contrato o función. El término en mención es para los efectos legales independientemente del término de la relación contractual o de cualquier índole que vincule el contratista o colaborador con el SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales. **PARÁGRAFO SEXTO – NO RENUNCIA:** la demora o el retraso de SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales para ejercer el derecho de exigir en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, no afectará en ningún caso el mencionado derecho para hacer cumplir dichas obligaciones posteriormente. La no exigencia del cumplimiento de cualquier término u obligación en el presente contrato por parte del SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales no será considerada como renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. **PARÁGRAFO SEPTIMO – INDIVISIBILIDAD:** Si cualquier término o disposición de este acuerdo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales, o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de este acuerdo permanecerá, sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las "partes" negociarán de buena fe para modificar este acuerdo para poder lograr la intención original de las "partes" de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible. **PARÁGRAFO OCTAVO – INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:** En caso de cualquier incumplimiento, conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento de presente acuerdo intencionadamente o por negligencia, implicará en su caso, las sanciones disciplinarias correspondientes por parte del SENA y la posible reclamación por parte de los implicados, según lo establecido en la normatividad vigente y el código disciplinario único.

Leído, comprendido y aceptadas las condiciones aquí descritas. Nombres y apellidos del experto, constructor o colaborador.

Nubia Yadira Bernal Velásquez

N° de C.C. 37897006

Firma:

Rol: Evaluadora

Se firma en la ciudad de Málaga día 1 mes Febrero año 2022



Colpensiones

El Futuro es de todos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

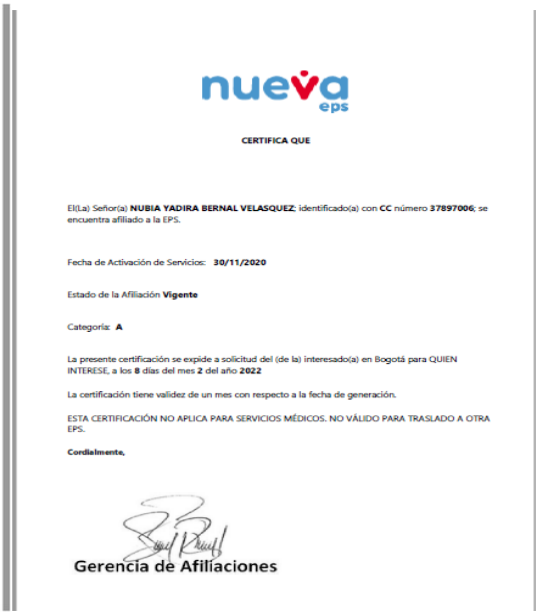
CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NUBIA YADIRA BERNAL VELASQUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **37897006,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de febrero de 2022.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **NUBIA YADIRA BERNAL VELASQUEZ**; identificado(a) con **CC** número **37897006**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **30/11/2020**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **8** días del mes **2** del año **2022**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hace constar:

Que el Sr(a) NUBIA YADIRA BERNAL VELASQUEZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía 37897006 realizó el día 08/02/2022 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo NUBIA YADIRA BERNAL VELASQUEZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía 37897006 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada de mi contrato.

Yadira Bernal

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

Escaneado con CamScanner